



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020057546 del 15 de noviembre del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020057601 del 16 de noviembre de 2023.

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000115.
- e. Que el objetivo de éste decreto es trasladar recursos con el fin de cofinanciar más proyectos de los municipios y contribuir así, al mejoramiento de las condiciones de vida de la población adulta mayor en estado de vulnerabilidad, además, de la inclusión de la población adulta mayor a los programas de protección social liderados por los entes territoriales en los cuales se invertirán los recursos.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
133D	4-1011	2-3	C41032	220356	32.396.760	Fortalecimiento de la gobernanza territorial para la implementación de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia
133D	0-1010	2-3	C41032	070099	1.212.610.018	Desarrollo de ofertas institucionales que contribuyan a la transformación de ambientes alimentarios, saludables y sustentables de las generaciones presentes y futuras del departamento Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.245.006.778</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	133D	2-3	C41041	070116	32.396.760	Identificación compromiso reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia Medellín
0-1010	133D	2-3	C41041	070116	1.212.610.018	Identificación compromiso reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia Medellín
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.245.006.778</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto		16-11-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		16-11-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		16/11/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		16-11-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		12-11-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		14-11-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*